

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, diecisiete (17) de febrero de dos mil catorce (2014)

REFERENCIA :	
RADICADO:	05001 33 33 009 2012 00106 00
MEDIO DE CONTROL:	REPARACION DIRECTA
DEMANDANTE:	RAFAEL ANTONIO RUIZ RAMÍREZ
DEMANDADO:	FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN
ASUNTO:	RESUELVE MEMORIAL – SUSTITUYE PERITO
TRÁMITE No.	0270

En la audiencia inicial se decidió, por solicitud del demandante, exhortar al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses para que designe un perito (experto en psicología o psiquiatría) que determine la incidencia del estrés, padecido con ocasión del aislamiento en la cárcel, en la vida de relación y en la salud psíquica del demandante. Además si la detención de que fue objeto y el proclive señalamiento social que padeció, coadyuvaron de alguna manera en la transformación de su salud mental.

Mediante memorial del día 7 de junio, visible a folios 145 y 146, el apoderado del accionante solicita que se designe a un nuevo perito para que rinda el dictamen inicialmente solicitado al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. El Despacho designó al CENTRO DE ESTUDIOS EN DERECHO Y SALUD - CENDES- de la Universidad CES.

Mediante oficio radicado el día 05 de diciembre de 2013, Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses informa que el señor Rafael Antonio Ruiz Ramírez tiene cita por el área de psiquiatría y/o psicología forense el **día 28 de febrero de 2014 a las 13:45 horas.**

Posteriormente el apoderado de la parte actora, fl. 401, 402, manifiesta que los gastos de pericia exigidos por el CENDES hacen imposible la practica de la prueba, por lo tanto solicita fijar una fecha posterior al 28 de febrero para continuar con la audiencia de pruebas, de manera que se permita la asistencia de su poderdante a la evaluación en el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

En este estado de cosas el Despacho sustituye al CENTRO DE ESTUDIOS EN DERECHO Y SALUD - CENDES- de la Universidad CES y en su lugar designa Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses para que determine la incidencia del estrés, padecido con ocasión del aislamiento en la cárcel, en la vida de relación y en la salud psíquica del demandante. Además si la detención de que fue objeto y el proclive señalamiento social que padeció, coadyuvaron de alguna manera en la transformación de su salud mental.

La parte que pidió la prueba se encargara de la comparecencia del evaluado a la cita, de cumplir con los requisitos exigidos por medicina legal y de allegar al Despacho el correspondiente dictamen, el cual deberá reposar en el expediente dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la recepción del exhorto y será expuesto y explicado en la audiencia de pruebas que se programara una vez repose el dictamen en el expediente.

NOTIFÍQUESE

FRANCY ELENA RAMIREZ HENAO

JUEZ

Jjes

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior.

Medellín, _____. Fijado a las 8 a.m.

Secretaria